NOTA TÉCNICA: Presentación de ampliatorias y piezas de convicción

6 de febrero de 2023

Tras acuerdo del Comité de implantación de Avantius, se unificarán y normalizarán los trámites de presentación de ampliatorias y piezas de convicción en la Administración de Justicia en País Vasco.

Localización del expediente iniciado a partir de un atestado

Si el atestado ha sido presentado a través del PSP, en el listado de "Escritos de Inicio" se puede conocer los datos del expediente que se ha iniciado a partir del atestado remitido.

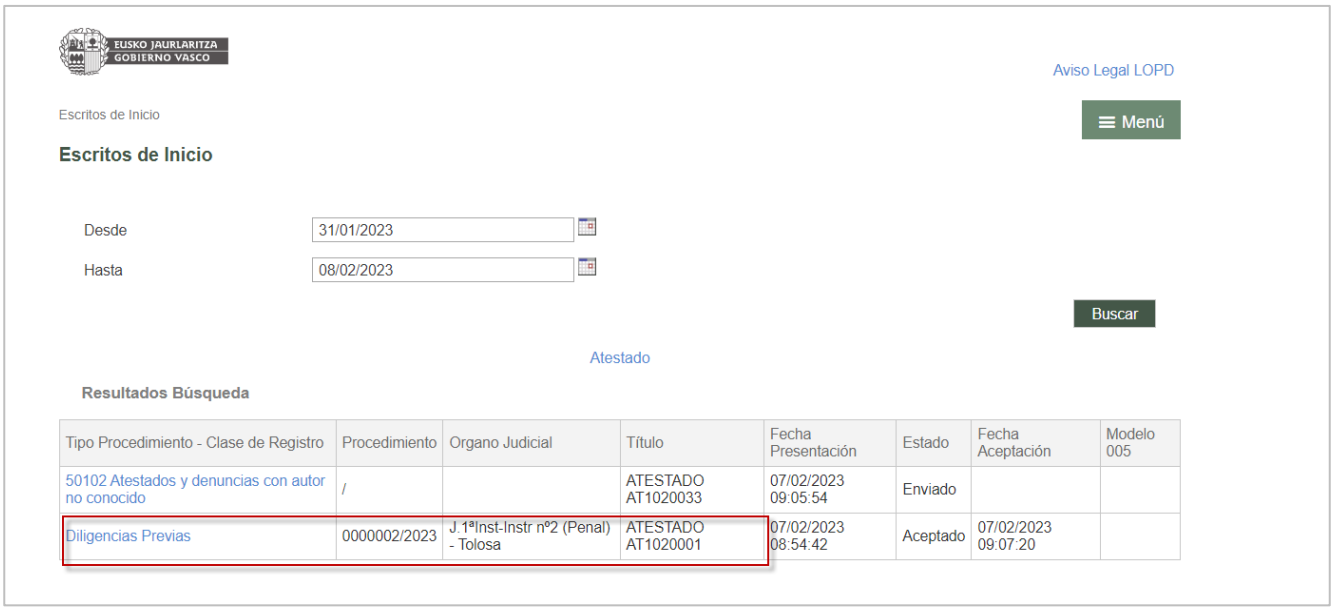

En el caso que el atestado haya sido presentado a través del servicio web de integración, se dispone de un servicio de consulta para que desde la propia aplicación de gestión de la policía se pueda conocer el procedimiento incoado..

Presentación de amplitarorias

Por un lado, cuando exista la necesidad de remitir ampliatorias al atestado presentado previamente, la presentación debe realizarse directamente en el expediente que haya iniciado el juzgado de instrucción.

El envío de atestado no debe utilizarse para la remisión de una ampliatoria porque el destinatario sería el juzgado de instrucción que se encuentre en funciones de guardia en el momento del envío.

Solo tendría cabida el uso del envío de atestado si es necesaria una actuación del juzgado de guardia.

Para la remisión de una ampliatoria se empleará el tipo de envío "Sustitución/Exp. Admin/En expe. Iniciado", al que podremos acceder desde dos puntos del PSP:

1. En cualquier caso, desde el menú “Personación/Contestación”, seleccionando posteriormente el tipo de envío “Sustitución/Exp. Admin/En expe. Iniciado”

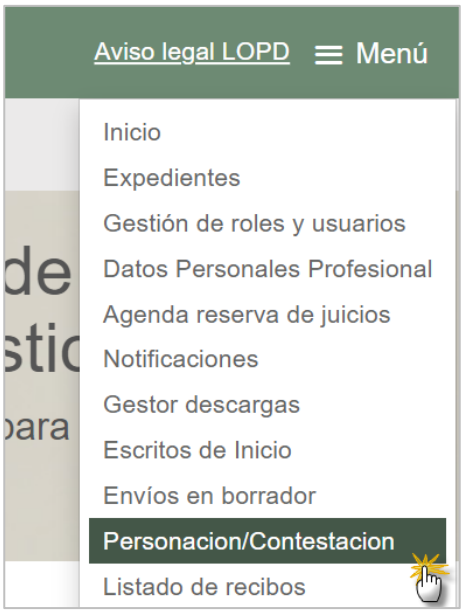

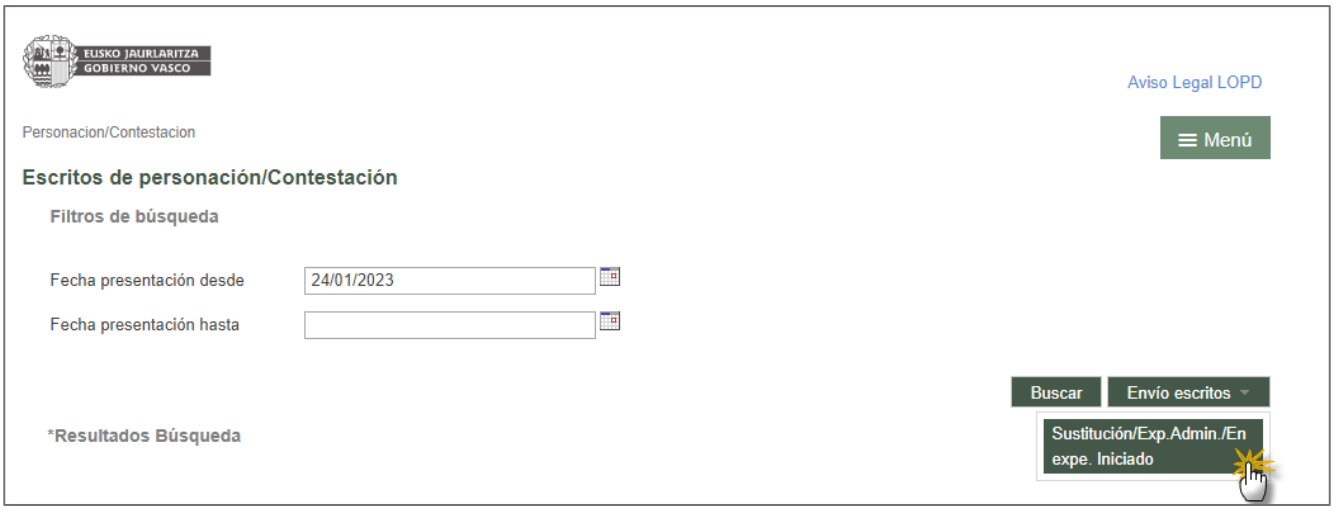

2. Si el juzgado ha incluido al perfil del PSP en el expediente, desde el propio detalle del expediente pulsando en la opción “Sustitución/Exp. Admin/En expe. Iniciado” de “Envío escritos”

La única diferencia entre las dos vías consiste en que, en la primera, es necesario cumplimentar los datos del destinatario (órgano judicial y expediente destino) y en la segunda los datos del destinatario ya se encuentra precargados.

Presentación de piezas de convicción

Del mismo modo, la presentación de piezas de convicción que se haga fuera del trámite de guardia, deberá realizarse cuando ya se disponga de número de procedimiento en el juzgado que vaya a tramitarlo.

En ese momento se podrán presentar en el registro indicado (juzgado de Guardia o Servicio Común General dependiendo del partido judicial) las piezas de convicción, acompañadas de una relación por duplicado del listado de objetos aportados que servirá para realizar el cotejo y de comprobante de entrega, quedándose una de las copias selladas en la Administración de Justicia y otra el presentador.